

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N°2.815/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.590, de fecha 14 de abril del 2023, que aprueba las bases de licitación PP N°055/2023, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-79-LE23; Memorando N°488-A, de fecha 21 de abril del 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas y Técnicas anteriormente mencionadas.

DECRETO

1.- Modifíquese las **Bases Administrativas y Técnicas** de la **Propuesta Pública N°055/2023, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-79-LE23**, en el sentido siguiente:

Donde Dice:

Bases Administrativas

"Art. 69° El contrato en cuestión tendrá una duración desde el 01 de mayo del 2023 hasta el 30 de abril del 2024, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectiva a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los servicios a entregar y sus adicionales (si es que hubieren), y en las condiciones dispuestas en las presentes bases, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término."

"Art. 83° El plazo de ejecución comenzará a regir desde el 01 de mayo del 2023 hasta el 30 de abril del 2024, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término."

Bases Técnicas

"Art. 5° El servicio será ejecutado desde el 01 de mayo del 2023 hasta el 30 de abril del 2024."

Debe Decir:

Bases Administrativas

"Art. 69° El contrato en cuestión tendrá una duración de 15 meses, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectiva a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado

por los servicios a entregar y sus adicionales (si es que hubieren), y en las condiciones dispuestas en las presentes bases, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término."

"Art. 83° El plazo de ejecución del contrato será de **15 meses**, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término."

Bases Técnicas

"Art. 5° El servicio será ejecutado en **15 meses**"

2.- Como se indica en el Artículo 23° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N°3447-79-LE23, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/amm

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.

MEMORANDUM N° 488-A/2023.

Ref.: Solicita rectificar Bases PP 55/2023.

Alto Hospicio, 21 de abril del 2023

DE : HUMBERTO PERALTA AGUILERA
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar, mediante el presente, y en virtud de la **Propuesta Pública N°055/2023**, denominada **"Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público N° 3447-79-LE23, solicito a Usted decretar las siguientes modificaciones a las Bases Administrativas Y Técnicas de la Licitación.

Lo anterior, en virtud del Art. 18 de las Bases Administrativas, donde se indica que la Municipalidad de Alto Hospicio, podrá, fundadamente, modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes del cierre de recepción de ofertas, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto alcaldicio modificatorio de bases en el portal Mercado Público.

Donde Dice:

Bases Administrativas

"Art. 69° El contrato en cuestión tendrá una duración **desde el 01 de mayo del 2023 hasta el 30 de abril del 2024**, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectiva a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los servicios a entregar y sus adicionales (si es que hubieren), y en las condiciones dispuestas en las presentes bases, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término."

"Art. 83° El plazo de ejecución comenzará a regir **desde el 01 de mayo del 2023 hasta el 30 de abril del 2024**, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término."

Bases Técnicas

"Art. 5° El servicio será ejecutado **desde el 01 de mayo del 2023 hasta el 30 de abril del 2024.**"



Debe Decir:

Bases Administrativas

"Art. 69° El contrato en cuestión tendrá una duración de **15 meses**, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectiva a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los servicios a entregar y sus adicionales (si es que hubieren), y en las condiciones dispuestas en las presentes bases, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término."

"Art. 83° El plazo de ejecución del contrato será de **15 meses**, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término."

Bases Técnicas

"Art. 5° El servicio será ejecutado en **15 meses**"

Las modificaciones indicadas aplican además para el Decreto Alcaldicio N°2.590, de fecha 14 de abril del 2023, el cual aprueba las bases de Licitación para el llamado a Propuesta Pública N°055/2023, denominada **"Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público N° 3447-79-LE23.

Los puntos modificados, se justifican en razón de que no se redactó de manera correcta en las Bases, la fecha de duración del contrato.

Como se indica en el Artículo 23° de las Bases Administrativas, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página www.mercadopublico.cl, adquisición ID N° 3447-79-LE23, y desde entonces pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Técnicas según corresponda.

Manténgase el efecto de las Bases Administrativas y Técnicas, junto con el decreto aprobatorio de las mismas, en todo lo no modificado por éste.

Atentamente,



HUMBERTO PERALTA AGUILERA
DIRECTOR (S) DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

HPA/qmm
- Secretaría Municipal.
- Archivo.